



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

**ACUERDO N° 16
(15 de febrero de 2016)**

Por medio del cual se ajusta y actualiza el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes -SIE- de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" del Municipio de Amalfi.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción y deconstrucción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que mediante Resolución número S130091 del 28 de octubre de 2014, el Departamento de Antioquia reorganizó la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero Sede Principal y Sede María Auxiliadora), I.E.R. Salazar, I.E.R. El Jardín, I.E.R. Mondragón y anexó como sede la I.E.R. La Gardeña, constituyendo la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas respectivamente en Carrera 20 Girardot N° 20-68, Calle Santander N° 18-80 y las veredas Salazar, El Jardín, Mondragón y La Gardeña del municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia, con un solo Proyecto Educativo Institucional y bajo una sola administración.
5. Que en virtud de la nueva institucionalidad el Consejo Académico, teniendo en cuenta las características particulares de cada sede educativa y modelos educativos impartidos, realizó estudio para ajustes y actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, según consta en acta del 13 de enero de 2016.

ACUERDA:

**CAPITULO UNO
CONCEPTOS GENERALES. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

ARTICULO 1. Identificación Institucional.

1. Misión

La Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" propende por una formación integral de los educandos mediante procesos dinámicos, creativos, investigativos, científicos, tecnológicos, culturales

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernanandez.edu.co email: info@eduardofernanandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

y éticos. Para que sean, auto gestores del progreso, capaces de convivir, respetando los derechos, continuar su preparación o vincularse al mundo laboral en forma competente y enfrentar los cambios que plantea el entorno, a fin de desarrollar como persona su proyecto de vida, en beneficio de la sociedad. Cumple con la función de formar mediante políticas, procesos, metodologías y estrategias educativas en las diferentes dimensiones del ser humano de acuerdo a la normatividad establecida.

2. Visión

La Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" del Municipio de Amalfi, será una empresa educativa competente, adaptada a los cambios políticos, económicos, culturales, sociales, científicos, técnicos y tecnológicos, con personal idóneo capaz de enfrentar los cambios propuestos por lo nuevos paradigmas y la globalización; formando personas integrales, con principios, valores sólidos y criterios de eficiencia, para su desempeño en los diferentes campos del saber y en la transformación de la sociedad.

3. Políticas de calidad

Elevar el nivel de desempeño en la institución en las Pruebas Saber 11°.

Mejorar los promedios de las Pruebas SABER 3°, 5° y 9° en matemática, lenguaje y ciencias, vinculada al mejoramiento de prácticas de aula y ambientes de aprendizaje.

Disminuir los índices de deserción en 5° y 9°.

Elevar el índice de promoción de los estudiantes.

Incrementar la cobertura en todos los niveles educativos.

Elevar el índice de ingreso a la educación superior.

Incrementar los índices de lectura en los estudiantes.

Incrementar el tiempo efectivo de clase, vinculando a ello la disminución de tareas escolares.

Disminuir el índice de conflictos que afectan la convivencia escolar.

Favorecer la inclusión de estudiantes con barreras para el aprendizaje, discapacidad y población vulnerable.

4. Principios y fundamentos que nos orientan

En la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" se propende por la formación de personas integrales, con principios sólidos fundamentados en:

- 4.1 Autonomía, capacidad de tomar sus propias determinaciones y saber solucionar sus problemas y conflictos
- 4.2 Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y conscientes de sus derechos
- 4.3 El grado de autoestima
- 4.4 El respeto a las diferencias individuales étnicas, culturales, sociales, ideológicas y religiosas
- 4.5 Predominio en lo moral, ético, humano, cívico-patriótico sobre lo material
- 4.6 La empatía, congruencias y sentido de pertenencia
- 4.7 Optimismo, perseverancia y disciplina frente a sus actividades y propósito
- 4.8 Espíritu crítico y constructivo, que sepa respetar las ideas ajenas aunque no las comparta

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

-
-
- 4.9 Creatividad y deseos de aprendizaje científico-técnico con predisposición a la investigación y al cambio
 - 4.10 Liderazgo en todas las actividades del entorno social
 - 4.11 Convivencia social, libertad, paz y progreso en la comunidad
 - 4.12 Autocontrol: dominio de sí mismo frente a cualquier eventualidad
 - 4.13 Conocimiento suficiente frente a la globalización
 - 4.14 Interés por la preservación y protección del medio ambiente
 - 4.15 Respeto por la vida en todas sus manifestaciones
 - 4.16 Utilización óptima de los recursos naturales que conduzcan a un desarrollo sostenible
 - 4.17 Aprovechamiento del tiempo libre
 - 4.18 Heterogeneidad frente a la homogeneidad. Aceptación de las diferencias en una sociedad plural y democrática.

5. Nuestros objetivos institucionales

- 5.1 Propiciar espacios para el conocimiento y la formación integral de la persona, orientándola en el ejercicio de su madurez, autonomía y libertad, que le permita ser auténtica, responsable y creativa, comprometida con el servicio, la convivencia, la paz, la no-violencia, la participación y el cambio social.
- 5.2 Formar personas con visión de futuro, competentes para el ingreso a la educación superior y al mundo laboral, para que se integren y trasciendan a la sociedad.
- 5.3 Trabajar por el conocimiento, equilibrio e integración de valores éticos, religiosos, estéticos, sociales, recreativos, deportivos, culturales y cívicos, como fundamento de la vida en comunidad.
- 5.4 Desarrollar un plan académico sólido, con elementos básicos del proceso de educación, para que complementado con valores sociales, morales, éticos y culturales, proporcionen formación integral que le capacite para afrontar la realidad personal y social.
- 5.5 Establecer normas claras y precisas que permitan una sana convivencia y garanticen la dignidad de la persona y el ejercicio responsable de su libertad.

ARTICULO 2. Definición de la evaluación en la Institución Educativa. La evaluación en la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" se concibe como un proceso sistemático y permanente que brinda elementos de juicio suficientes y objetivos para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, y la eficacia y calidad de los procesos empleados por los docentes, con el fin de tomar decisiones que reorienten el aprendizaje y los esfuerzos de los estudiantes y de la gestión docente, en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

ARTICULO 3. Características de la evaluación en la Institución Educativa. La evaluación en la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" está caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **Democrática y participativa:** Compromete a todos los actores de la comunidad educativa, propicia la auto y co - evaluación, para facilitar procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

Su sentido es la formación significativa del estudiante en ambientes de comprensión, convivencia y valoración del sujeto conforme a los Principios Institucionales.

2. **Integral:** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante que permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento en el SABER – HACER y SER.
3. **Cualitativa y cuantitativa:** Describe el avance o no, en el proceso de consecución de logros, y se expresa en conceptos numéricos el resultado parcial y final de periodos o año lectivo.
4. **Continua:** Se realiza seguimiento permanente al estudiante para detectar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace en el desarrollo de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
5. **Sistemática:** Guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas, los logros e indicadores de logro, el Horizonte Institucional, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
6. **Flexible:** Tiene en cuenta ritmos de aprendizaje, intereses, capacidades, dificultades, necesidades educativas especiales o discapacidad de cualquier índole, factores emocionales, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
7. **Interpretativa:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
8. **Formativa:** Orienta procesos y metodologías educativas buscando que lo aprendido en la institución, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
9. **Planificada:** Se configura, interviene y moviliza con la emergencia de escenarios y realidades propias del contexto institucional.

**CAPITULO DOS
EVALUACION, PROMOCION Y PROCESOS DE VALORACION**

ARTICULO 4. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala Nacional. Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO 5. Definición para cada juicio valorativo. El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades, en la solución de problemas y situaciones cotidianas. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta instancia del aprendizaje, aplica los conocimientos adquiridos.

Desempeño superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los planes de área, demostrando cumplimiento cabal e íntegro de los procesos de desarrollo de las competencias básicas.

Desempeño alto: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo y presentando ocasionales Actividades Especiales de Recuperación.

Desempeño básico: Corresponde al estudiante que logra la mayoría de los logros esperados en el procesos de formación, demostrando dificultades y-o realizando continuas Actividades Especiales de Recuperación aunque con este nivel de aprendizaje puede continuar avanzando en su proceso de formación.

Desempeño bajo: Corresponde al estudiante que **no supera los logros mínimos necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, demostrando un ejercicio muy limitado de los procesos de desarrollo de las competencias básicas.

ARTICULO 6. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes. Para la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", la Promoción es el reconocimiento que se le hace al estudiante que ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Se promueve al grado siguiente, finalizado el año escolar, el estudiante que obtiene Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

2. No se promueve al grado siguiente, finalizado el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios.
3. No se promueve al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 15 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución educativa y deberá repetirlo. Con excusa justificada se amplía al 20% de inasistencia.
4. Los estudiantes del Modelo Escuela Nueva, serán valorados de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.
5. La evaluación en el Modelo Escuela Nueva será permanente y enfatizará en el progreso y en los logros del estudiante, buscará y diseñará herramientas que permitan verificar en el proceso formativo, experiencias de aprendizaje basadas en la identificación, el planteamiento, la resolución de problemas y la interpretación de casos y hechos, aplicando igualmente métodos de comprensión, interpretación, análisis, síntesis y deducción – inducción.
6. Así mismo en Escuela Nueva, la evaluación implementará estrategias para desarrollar la capacidad de los estudiantes para autoevaluarse, promoviendo en ellos la reflexión, autonomía y habilidad para gestionar su aprendizaje.

ARTICULO 7. Casos especiales de promoción. El estudiante que al finalizar el año lectivo, obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS Áreas del Plan de Estudios, deberá presentar Actividades Especiales de Recuperación durante la primera semana de actividades docentes del año lectivo siguiente, de acuerdo a programación definida por la coordinación y rectoría de la institución. Dichas Actividades Especiales de Recuperación –AER- deben ser superadas para definir la promoción al grado siguiente.

Si presentadas las AER, persiste el DESEMPEÑO BAJO en UNA o las DOS Áreas del Plan de Estudios, se entenderá como reprobado el respectivo grado.

PARAGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación –AER- consistirán en una prueba escrita de contenidos o ejercicios que dará cuenta del aspecto cognitivo – procedimental, el valor de dicha prueba equivalente al 80%. Además, se tendrá en cuenta el aspecto actitudinal con el que finalizó el estudiante el cuarto periodo académico del año inmediatamente anterior, cuyo valor es del 20%. La suma de los dos aspectos constituirá el 100% de la valoración de las Actividades Especiales de Recuperación.

PARAGRAFO DOS: Las actividades especiales de recuperación (AER) de CLEI V, se realizarán en la primera semana del segundo semestre académico del año lectivo y se aplicarán para aquellos estudiantes que hayan finalizado con una (1) o dos (2) áreas en bajo desempeño. En caso de persistir el desempeño Bajo, se entenderá como reprobado el respectivo ciclo.

PARAGRAFO TRES: Las actividades especiales de recuperación (AER) de CLEI VI, se realizarán durante la primera semana de actividades docentes del año lectivo siguiente, de acuerdo a programación definida por la coordinación y rectoría de la institución

PARAGRAFO CUATRO: La calificación definitiva en cualquier grado, ciclo y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será la que corresponda a su nivel de desempeño.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

Si un estudiante no se presenta a las –AER- en la primera semana de actividades docentes del año lectivo siguiente, deberá presentar el respectivo soporte legal o válido que sustente su inasistencia, dentro de los tres días siguientes a la fecha programada. En tal caso le será reprogramada la actividad especial de recuperación. De no presentar soporte legal, se entenderá como no cumplida la actividad de recuperación y deberá repetir el respectivo grado.

La valoración de las –AER- se registra en formato de acta oficial de la Institución y se entrega en la Secretaría, debidamente firmada por el respectivo docente.

La promoción en el Modelo Escuela Nueva, será flexible y el estudiante tendrá la oportunidad de avanzar de un grado a otro a través de la promoción flexible, cuando demuestre en sus desempeños, los logros esperados por las competencias del proceso formativo.

ARTICULO 8. Preescolar. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

ARTICULO 9. Promoción Anticipada. Procedimiento: En todos los casos, el estudiante que se encuentre repitiendo un grado y aspire a Promoción Anticipada, deberá demostrar desempeño ALTO o SUPERIOR (nota de 4.0 a 5.0) en todas las áreas del grado que está cursando al finalizar el primer periodo académico.

Durante la primera semana del segundo periodo académico del año escolar, los docentes, estudiantes o padres de familia pueden solicitar por escrito al Consejo Académico la Promoción anticipada del estudiante que cumpla con lo citado en el párrafo anterior. La promoción anticipada se oficializará mediante Resolución Rectoral y las valoraciones obtenidas durante el primer periodo se registrarán para el nuevo grado y como nota definitiva del grado

Al alumno que dadas sus capacidades excepcionales aspira a Promoción Anticipada mediante presentación de **Pruebas de Suficiencia**, se le aplicarán en todas las áreas del grado que cursa, y en todas debe evidenciar mínimo desempeño básico.

Las pruebas de suficiencia se presentan en el transcurso de la segunda semana lectiva del segundo periodo académico, atendiendo cronograma definido por la coordinación de la institución.

Las notas del primer periodo del estudiante que logre la Promoción anticipada corresponderán al primer periodo del nuevo grado y las obtenidas en las pruebas de suficiencia serán las que definen el respectivo grado que inicio cursando.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, autoriza la realización del proceso para Prueba de suficiencia e informa a los docentes encargados de las distintas áreas. La decisión será consignada en acta del Consejo Académico y si el proceso es positivo, en el Registro Escolar y se expide Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 10. Periodicidad de entrega de informes. En la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", el año escolar tendrá cuatro periodos académicos de igual duración (10 semanas cada uno) y ponderación cuantitativa distribuida de la siguiente forma:

Primer periodo: 20%

Segundo periodo: 30%

Tercer periodo: 20%

Cuarto periodo: 30%

Una semana después de finalizar cada periodo académico, se entrega a los padres-madres de familia o acudientes el respectivo informe académico, enunciando el (los) Logro (s) esperado(s), el nivel de desempeño obtenido, la descripción de los avances y/o dificultades y una valoración cuantitativa final del desempeño, según la escala institucional y en correspondencia con el decreto 1290 de 2009. En el caso de estudiantes con bajo desempeño se establecerán las actividades de apoyo y/o recomendaciones para mejorar.

El informe académico del cuarto periodo tendrá el mismo esquema descrito para los periodos anteriores y será entregado a los padres de familia y/o acudientes, antes de realizarse las actividades especiales de recuperación (AER). Este informe servirá para evidenciar el derecho a presentar las AER del estudiante que reprobó una (1) o dos (2) áreas, ante el docente respectivo.

En el caso de la jornada nocturna y específicamente para el CLEI V, el informe académico definitivo, se entregará al finalizar la semana veintidós (22) de actividades académicas.

PARAGRAFO: El informe final es el promedio de la valoración cuantitativa de los cuatro periodos académicos, producto del análisis que se hace del rendimiento académico y formativo en todo el año, de acuerdo con los Criterios de evaluación establecidos en el presente Acuerdo.

**CAPITULO TRES
ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO.**

ARTICULO 11. Estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes. Estrategia es el camino establecido por un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

1. **Estrategias de valoración:** Conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. Valoración integral de los estudiantes: Explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje. El ciento por ciento (100%) de la valoración del proceso de aprendizaje de los estudiantes en cada área y periodo académico, tendrá en cuenta los aspectos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales. De acuerdo a los siguientes valores porcentuales para cada área desarrollada del plan de estudios:
Cognoscitivo/procedimental: Ochenta por ciento (80%)
Actitudinal: Veinte por ciento (20%)
El docente debe ingresar al sistema de notas o plataforma académica institucional la valoración final de cada aspecto.
La valoración del componente actitudinal se realiza mediante diálogo entre docente y estudiante (tipo encuentro o entrevista) y teniendo en cuenta los criterios definidos en el proceso de autoevaluación de los estudiantes. Si no hay punto de encuentro se promedia las valoraciones del estudiante y el docente.
3. Estrategias de valoración integral. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - 3.1 Dar a conocer, al inicio del año escolar, el Plan Anual de Área en términos generales; y al comienzo de cada unidad explicar al estudiante con oportunidad y claridad, sobre los logros, competencias, contenidos, indicadores de logros y esquemas de evaluación.
Cuando se trate de estudiantes con necesidades educativas especiales o barreras del aprendizaje, el padre de familia o acudiente conocerá en el transcurso del primer periodo académico, las adecuaciones curriculares que se hagan a los logros, competencias, contenidos, indicadores de logros y esquemas de evaluación, de acuerdo a la situación específica del alumno.
 - 3.2 Avisar con antelación la realización de actividades evaluativas, anunciando la fecha, la técnica (evaluación escrita, evaluación oral, exposición, trabajo escrito, manualidad, afiche, sustentación, ensayo, etc.), el logro, los contenidos y las competencias que serán tenidas en cuenta.
 - 3.3 Registrar en la planilla auxiliar de calificaciones y de manera pormenorizada, las valoraciones de todos los aspectos tenidos en cuenta para la evaluación del desempeño durante el periodo académico.
 - 3.4 Realizar actividades de refuerzo y recuperación, en el transcurso de las clases y con renovadas estrategias metodológicas que apunten al aprendizaje significativo en las dimensiones del SABER – SABER HACER – SABER SER, que requieran de realimentación. Las actividades de recuperación y refuerzo conservan su carácter de permanente durante cada periodo académico. Atendiendo al desempeño en las distintas actividades y procesos

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

evaluativos en tiempo extra o en casos excepcionales de bajo desempeño de la mayoría del grupo en tiempo de clase.

Además se establecen puntos de corte dentro del periodo para realizar actividades de recuperación y refuerzo, de las cuales debe conservarse evidencia con firma de los estudiantes a quienes se les aplicó. Se realizarán en las semanas cuarta y octava de cada periodo.

La valoración obtenida en las actividades de recuperación y refuerzo se promediará con la obtenida inicialmente en el proceso evaluativo, en todo caso se procurará el beneficio para el estudiante hacia el nivel de desempeño básico.

- 3.5 Realizar Actividades Especiales de Recuperación (AER) a los estudiantes que persisten en el nivel de DESEMPEÑO BAJO en las diferentes áreas.

Valoración de las Actividades Especiales de Recuperación –AER- (Habilitación):

ASPECTO	VALORACIÓN
Cognitivo y procedimental (saber y saber hacer)	80%
Actitudinal (saber ser)	20%

La valoración del Saber Ser de las AER será la misma obtenida en el cuarto periodo académico.

- 3.6 Propiciar **la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** como ejercicio de reflexión, para que de manera dialogante y respetuosa se evalúe con cada estudiante, el cumplimiento de la propuesta curricular de cada unidad en los diferentes aspectos que contempla. La valoración concertada en este proceso corresponderá a una de las notas que se computan para la obtención de la nota definitiva del área en cada período académico y al finalizar el año lectivo.

- 3.7 Realizar, entre coordinación y estudiantes, al término del 1º y 3º periodo; el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden positiva y negativamente en el desempeño del estudiante. Levantar acta donde consten además, las propuestas de mejoramiento y seguimiento que se implementan para superar las debilidades. Entregar copia del acta y seguimientos a los respectivos docentes.

ARTICULO 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", señaladas en los artículos 2º y 3º del presente Acuerdo, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- 12.1 Desarrollar el Plan de Estudios teniendo en cuenta los conocimientos previos de los estudiantes; y proponer actividades de nivelación que aporten agilidad al proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación del área.

- 12.2 Entregar en la Coordinación Académica, al inicio de cada unidad, el Plan de Unidad con los ajustes pertinentes, de acuerdo a los saberes previos y a las barreras del aprendizaje o necesidades educativas especiales detectadas en los estudiantes del grado que atiende.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

- 12.3 Informar a los estudiantes con anterioridad, la fecha, los temas y la(s) competencia(s) a evaluar; así como la técnica a utilizar. Se hace registro escrito en el cuaderno del estudiante.
- 12.4 Una hora y media de un día determinado de cada semana y en jornada contraria a la de desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes, se destinan para atender a los padres de familia y darles a conocer el estado del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación; con el ánimo de concertar medidas de mejoramiento si así es pertinente. Estas actividades se evidencian en el formato institucional dispuesto para ello, en el cual debe quedar consignada la información que se comparte a los padres de familia o acudientes y se validan con la firma de los mismos.
- PARAGRAFO:** La atención a padres de familia será Cada 15 Días por NIVEL EDUCATIVO así: Preescolar y Básica Primaria; Básica Secundaria y Educación Media.
- 12.5 En todas las áreas y en todos los informes académicos de periodo inclusive el quinto informe del año lectivo, la valoración corresponde a la ponderación de los desempeños de los estudiantes desde los aspectos cognitivos, sociales y personales; contemplados en la planeación curricular.
- 12.6 Al finalizar cada periodo académico y año lectivo, el estudiante debe ser amplio conocedor de la nota definitiva de todas las áreas que cursa; antes de que esta información ingrese a la Secretaría Académica de la Institución.
- 12.7 El Consejo Académico analiza las insuficiencias de logros en los tres primeros periodos académicos, y propone alternativas de mejoramiento y seguimiento con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia.
- 12.8 El docente entiende el avance de los aprendices y de sus propias prácticas pedagógicas para adaptar, crear y recrear los procesos que lleva a cabo.
- 12.9 En la primera semana del 2º y 4º periodo académico, de coordinación se entrega a cada docente, copia del acta del análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden positiva y negativamente en el desempeño del estudiante con las propuestas de mejoramiento y seguimiento que se implementan para superar las debilidades. Formato diligenciado por Coordinación Académica.
- 12.10 El registro permanente de los instrumentos de evaluación, la planilla auxiliar de calificaciones, las evidencias de la realización de las actividades de Refuerzo, de Especiales de Recuperación, y las alternativas de mejoramiento y seguimiento propuestas por el Consejo Académico; se constituyen en recursos indispensables para explicar el debido proceso evaluativo institucional, cuando así lo requiera alguna persona o entidad competente. La Coordinación Académica es la responsable de ejercer mecanismos de seguimiento y control de estos recursos.
- 12.11 Estudiante que falte a clase sin excusa justificada, debe presentar como Actividades de Recuperación, las actividades realizadas y valoradas en clase durante su ausencia.

ARTÍCULO 13. Procesos de autoevaluación de los estudiantes. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, aludida en el Artículo

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

3° Numeral 1 del presente Acuerdo, y se define como la reflexión y comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y dificultades, y la justa valoración de los resultados de acuerdo a los logros obtenidos y los desempeños demostrados.

Para el cumplimiento de esta característica evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: Logros, competencias, contenidos, indicadores de logros, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Enseñanza – Aprendizaje - Evaluación.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Propiciar espacios de tiempo, diálogo y concertación necesarios, para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en términos de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, basados en las evidencias que se tengan en un área determinada.

El proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, corresponde a una nota promedio de las tres valoraciones que se adiciona a las demás notas del periodo. La autoevaluación la realiza cada estudiante, la coevaluación se realiza por conformación de subgrupos impares (tres o cinco estudiantes) para evaluar un determinado conjunto de estudiantes y la heteroevaluación la realiza el docente siendo cuidadoso(a) del respeto a la individualidad, integridad e intimidad de los estudiantes del grupo a cargo y considerando los procesos anteriores.

4. Los aspectos contemplados en las competencias actitudinales son objeto de formación y valoración en el transcurso de todo el año lectivo.
5. El proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, contemplará la valoración de los siguientes aspectos:
 - Desempeño académico.
 - Participación en clase.
 - Comportamiento en clase.
 - Puntualidad en la entrega de trabajos, talleres, actividades, tareas u otros.
 - Interés por aprender.

ARTICULO 14. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observa las siguientes instancias:

1. Docente del Área.
2. Coordinación Académica

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

-
-
3. El Rector.
 4. El Consejo Académico.
 5. El Consejo Directivo.

Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se procede así:

1. Solicitud por escrito, con descripción de los hechos, motivo de la reclamación, adjuntando las evidencias; ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área, en la Coordinación Académica, en los 10 días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, en los 10 días hábiles siguientes.
4. Consultar las instancias siguientes si así lo amerita el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tiene un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder de 10 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente puede acordar una cita con la instancia correspondiente para hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta, debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procede según corresponda, luego se comunica con el estudiante, padre de familia o acudiente, dando respuesta escrita de manera respetuosa y clara.

ARTICULO 15. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 8° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 9° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las insuficiencias de logros y desempeños de los estudiantes.
3. Analizar situaciones relevantes de DESEMPEÑO BAJO, en áreas y grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con necesidades educativas especiales o barreras del aprendizaje.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren fallas o violación de derechos en el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos pertinentes.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: Segundo evaluador. Cuando un estudiante reprobado compruebe fallas o violación de derechos en el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en los periodos académicos o en el informe de fin de año, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador, que es un docente de la misma área de esta u otra Institución Educativa; para realizar la estrategia de superación de la insuficiencia de logros, evaluación y valoración. La nota obtenida con el segundo evaluador decide la aprobación o no del área y se registra como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

PARAGRAFO DOS: Pendientes 2009. Los estudiantes con Áreas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta este inclusive, mientras regía el Decreto 0230 de 2002, conservan el derecho a realizar sus actividades de recuperación de logros tal como lo estipula este Decreto.

PARAGRAFO TRES: Recuperaciones antes de 2009. La IE Eduardo Fernández Botero programará espacios de recuperación de áreas insuficientes de grados y años entre 2002 y 2009 en la tercera y cuarta semanas lectivas de cada semestre, previo cronograma institucional.

PARAGRAFO CUATRO: Comisiones de evaluación y promoción: Se conforman al interior del consejo académico comisiones de evaluación y promoción por conjuntos de grado así: Preescolar a Segundo, Tercero a Quinto, Sexto a Séptimo, Octavo a Noveno, Décimo a Undécimo. Las sedes de la Institución tendrán una comisión general. Las comisiones de evaluación y Promoción tendrán como función específica el análisis de desempeño académico de los estudiantes en cada grado y área, establecer recomendaciones para el mejoramiento de los procesos evaluativos, mejoramiento de resultados en pruebas externas y la disminución del índice de reprobación escolar. Este análisis se realizará al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar determinará la población escolar promovida, estudiantes pendientes para presentación de Actividades Especiales de Recuperación y estudiantes reprobados, de ello se dejará constancia en acta del Consejo Académico.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

ARTICULO 16. De la graduación y otros. En la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" solamente hay ceremonia de grado para los estudiantes de grado Undécimo. Para los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado Undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y cumplido todos los requisitos previos: el Servicio Social Estudiantil, prácticas y trabajo de grado en la especialidad según convenios de articulación con Educación Superior, y la presentación de las pruebas SABER 11.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En los grados Preescolar se hace Ceremonia de Clausura y se les otorga un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

Al finalizar el grado Noveno para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del Plan de Estudios, se hace entrega del Certificado que así lo acredite, siempre y cuando realice cambio de establecimiento educativo.

ARTICULO 17. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del sistema institucional de evaluación y promoción.

1. Acciones de los docentes:

- 1.1 Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 1.2 Participar en los ajustes y reformulación Sistema Institucional de Evaluación.
- 1.3 Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- 1.4 Ajustar en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE.
- 1.5 Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
- 1.6 Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 1.7 Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
- 1.8 Acoger las orientaciones del Consejo Académico en los casos de insuficiencia de logros en el área que atiende.

2. Acciones de los coordinadores.

- 2.1 Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2.2 Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- 2.3 Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- 2.4 Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el SIE.
- 2.5 Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
- 2.6 Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

3. Acciones del rector.

- 3.1 Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 3.2 Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- 3.3 Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- 3.4 Colaborar en el seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 3.5 Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
- 3.6 Presentar un proyecto del SIE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
- 3.7 Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

ARTICULO 18. Mecanismos de participación de la Comunidad en la construcción del Sistema Institucional de evaluación. El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **Al Consejo Directivo**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - 1.1 Articulación del SIE con el PEI.
 - 1.2 Aprobación y validación del SIE.
 - 1.3 Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
 - 1.4 Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia o docentes, en relación con la evaluación y promoción.
 - 1.5 Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **Al Consejo Académico**, como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza – aprendizaje - evaluación a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
 - 2.1 Realizar el estudio del SIE.
 - 2.2 Definir estrategias para solución de problemas.
 - 2.3 Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - 2.4 Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - 2.5 Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI- ANTIOQUIA**

DANE: 105031010432

NIT. 811024125-8

Establecimiento Educativo de carácter **Oficial, Mixto, Calendario A.**

Con reconocimiento oficial según: **Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014**, Resolución Departamental 018975 del 16 de octubre de 2008, Resolución 9216 del 16 de noviembre de 2004, Resolución Departamental 0849 de febrero 7 de 2003 y Resolución 0808 del 6 de febrero de 2003

3. **Al Consejo de Padres**, le corresponde:
Participar en la construcción del SIE.
 - 3.1 Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - 3.2 Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución, convocadas por el Consejo Académico.

4. **Al Consejo de estudiantes**, le corresponde:
 - 4.1 Participar en la construcción del SIE.
 - 4.2 Estudiar y socializar el SIE.

5. **Al personero estudiantil**, le corresponde:
Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - 5.1 Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 19. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 15 de febrero de 2016 y deroga el Acuerdo número 12 del 31 de agosto de 2015

Dado en Amalfi, a los quince (15) días del mes de febrero de 2016

Comuníquese y cúmplase.

Gustavo Albeiro Marulanda Lenis
Rector

Luz Mery Hernández Castro
Representante de los Docentes

Cruz Margarita Arboleda Correa
Representante de los Docentes

Angélica María Gómez Álvarez
Representante de Estudiantes

Nelly del Socorro Medina Barrientos
Representante de Padres de Familia

Gilberto Eliecer Yepes Puerta
Representante de Padres de Familia

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68

Telefax 8 30 03 55

www.eduardofernandez.edu.co email: info@eduardofernandez.edu.co